Emserpa
Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca
NIT 800.113.549-9

Arauca, 1 de septiembre de 2026

Señores
**UMBRELLA SOLUTIONS S.A.S – RAFAEL PEÑA GOMEZ**
CL 15 7 - 325
Arauca

Asunto: Invitación a presentar propuesta.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca – EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.-, está interesada en contratar: **REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS CON PLACAS OZC-827 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. – E.S.P. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 000-208 DE 2026.** Para lo cual de la manera más respetuosa extendemos invitación a ustedes para presentar propuesta, dentro de los dos (2) días siguientes al recibido la presente comunicación, conforme al CAPITULO II, ART. 52 RES. No. 0113 de 2023.

**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** Para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (73.111.994,00)) M/CTE el cual se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 000270 del 31 de agosto de 2026.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISTOS:**

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas según lo establecido en la descripción de los repuestos requeridos, además el oferente deberá ofertar todos los siguientes ítems completos:

**VEHÍCULO COMPACTADOR:**

- SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS 11.00.R20 300 PARA 20 TONELADAS
- SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS TRASERAS PARA 20 TONELADAS. 10.16.5 NHS10
- ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE LA CAJA COMPACTADORA (INCLUYE CAMBIO DE LAMINA DE PISO Y LATERALES)
- MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO GENERAL.
- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMBRAQUE (CLUTCH) INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS.
- SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, GASOLINA Y AIRES
- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO.
- SERVICIO MANO DE OBRA CON BAÑO MARIA INCLUIDO

En el evento en que La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P..; requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesarios para el normal funcionamiento del parque automotor La Entidad realizará el siguiente procedimiento:

1. El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento o servicio solicitado que debe

incluir (valor de mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega).

El supervisor del contrato verificará que dicha cotización se ajuste a los precios del mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual realizará la autorización pertinente.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** VEINTE ( 20 ) DIAS

**FORMA DE PAGO:** EMSERPA E.I.C.E E.S.P., cancelará al contratista un único pago previa presentación de la siguiente documentación:

- Informe del Contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Certificado de ingreso a almacén
- Registro fotográfico
- Factura de compra y pago de estampillas
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica.
- Acta de terminación y acta de liquidación
- La factura se cancelará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

**REQUISITOS LEGALES PARA LA CONTRATACION:**

**Carta de Presentación de la Propuesta.**

Según formato Anexo N° 1, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

**Cédula de ciudadanía.**

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

**Registro Único Tributario - RUT.**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en los procesos de contratación adelantados por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., deberán allegar copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los Consorcios, Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación o en su defecto lo que se disponga en los requisitos generales.

**Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

Cuando la participación sea a través de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el Anexo N° 3A y 3B, debidamente firmado.

Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación privada.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación privada. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos.

**Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

**Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentara certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

**Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.**

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República.

**Certificación de Antecedentes Judiciales.**

El proponente El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

**Certificación de medidas correctivas.**
El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al

Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

**PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá adjuntar la propuesta económica la cual no podrá exceder el presupuesto oficial establecido.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems será causal de

rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que conforma el Anexo N° 2.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de Requisitos Generales. Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

Atentamente,

**GERMAN JAVIER CASTRO TOVAR**
Gerente

Reviso: DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: NORAIDYS QUINTERO ZOCADAGUI – Coordinadora Oficina Jurídica